

23 SEP 2025

ANGOL,

002401

DECRETO EXENTO N° //

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de fecha 11/03/2025 presentada por **Comercial Verónica Castillo E.I.R.L.**
2. Los Artículos 23 al 34 D.L. n° 3.063 de 1979.
3. La Ley n° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
4. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
5. Ley n° 19.749 sobre Microempresa Familiares.
6. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. La Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo que se encuentra acreditado con memorándum favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.
2. El Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 10 de septiembre de 2025, que da cuenta de sesión ordinaria n° 28 de fecha 09/09/2025.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, Patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE : COMERCIAL VERONICA CASTILLO E.I.R.L.  
R.U.T. : 78.101.321-8  
REPRESENTANTE LEGAL : VERONICA ALEJANDRA CASTILLO CANDIA  
C. DE IDENTIDAD :  
DOMICILIO PARTICULAR : [REDACTED]

**PATENTE**

ROL AVALUO : 1455-445  
GIRO : SUPERMERCADO DE ABARROTES – BEB. ALCOHOLICAS Y FERRETERIA  
CODIGO SII : 472101  
DOMICILIO COMERCIAL : PARCELA LA GRANJA LOTE N° 4, SECTOR MIRAFLORES, ANGOL  
CLASIFICACION : MICROEMPRESA FAMILIAR

2. El Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado y se mantenga al día.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. El contribuyente deberá solicitar en el mes de noviembre y mayo de cada año, la renovación de la patente de alcoholos, acreditando, mantener vigente los requisitos que permitieron otorgar la presente patente.



ALVARO URREA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/mfr.

**DISTRIBUCION:**

- Comercial Verónica Castillo E.I.R.L.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL



Municipalidad  
de Angol  
El Angol que todos queremos